

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-RD 131440

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L. en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la ciudad de Rengo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señal distintiva XQC-175, otorgada por el Decreto Supremo N° 143 de 05.06.1992 y transferida al actual concesionario por el Decreto Supremo N° 195 de 26.09.2017, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Cima Cerro San Luis de Pelequén s/n	Rengo	del Libertador General Bernardo O'Higgins	34° 28' 12"	70° 52' 02"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, polarización Circular, arreglo de 4 antenas Doble Dipolo Cruzado, con tilt eléctrico de 13,2° bajo la horizontal, 2,71 dBd de ganancia máxima sin tilt y 2,83 dBd de ganancia en el plano horizontal; y altura del centro de radiación de 24 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas	Acimut antenas (°)	Fase	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Doble Dipolo Cruzado	28,05	250	20	3,93	0,74
2	Doble Dipolo Cruzado	25,35	340	0	4,05	0,74
3	Doble Dipolo Cruzado	22,65	340	0	4,05	0,74
4	Doble Dipolo Cruzado	19,95	70	-15	4,14	0,74

- Pérdidas (cables y conectores): 13,28 dB.

- Pérdidas (divisor de potencia): 0,2 dB.

- Largo cable alimentador: 213 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	2,18	0,48	0,08	2,15	6,58	8,05	8,00	6,50	6,16

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	10,69	8,64	7,70	11,44	7,96	2,07	0,39	1,61	2,79

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES